

BASES DEL CONCURSO

“Tarjeta Hites te premia en invierno apertura y úsala hoy para ganar”

En Santiago, a 30 de junio de 2026, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N°85.325.100-3, representada por Felipe Ruiz Araya, cédula de identidad N° 16.321.686-8, domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 970, piso 14, comuna y ciudad de Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo **“Tarjeta Hites te premia en invierno apertura y úsala hoy para ganar”**

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará durante el periodo 01 de julio 2026 hasta el 31 de julio 2026 -ambas fechas inclusive-, el concurso: **“Tarjeta Hites te premia en invierno apertura y úsala hoy para ganar”** entre los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración.

El concurso se inicia a las 00:00 horas del 01 de julio de 2026 y se extenderá hasta las 23:59 horas del 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Tercero - Modalidad del Concurso.

Participarán automáticamente en el presente Concurso todas aquellas personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, que cumplan con los siguientes requisitos durante la vigencia del Concurso (se exceptúan las personas señaladas en la cláusula sexta):

1. Aperturen una Tarjeta Hites nueva durante el período de vigencia del Concurso.
2. Activen y utilicen dicha Tarjeta Hites para realizar compras online a través de www.hites.com o compras presenciales Tiendas Hites durante los primeros 7 días desde la firma del contrato de apertura. Las compras presenciales pueden ser realizadas en cualquier Tienda Hites a lo largo de todo Chile.

La participación es automática, no siendo necesaria ninguna acción adicional por parte del cliente para manifestar su voluntad de participar. Al momento de aperturar la Tarjeta Hites -durante la vigencia del presente concurso- se le indicará al cliente que se encuentra participando y las condiciones del Concurso.

Cada participante tendrá derecho a registrar una sola y única participación en al presente Concurso. Por lo anterior, independiente de la cantidad de pagos que un mismo cliente realice durante el período de vigencia del Concurso, estos serán considerados como un solo acto de registro, no siendo acumulables para efectos del sorteo.

Cuarto – Premios.

El Concurso contará con 10 ganadores, quienes recibirán como premio:

Un producto de la categoría de calefacción, de su preferencia que tenga un valor de hasta \$200.000. El premio debe ser reclamado y retirado por el ganador en la Tienda Hites de preferencia que éste señale una vez contactado según lo establecido en la cláusula Quinta. En ningún supuesto se enviará el premio a domicilio debido a que el ganador debe elegir el premio de manera presencial en tienda.

El premio no será canjeable por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente, ni por otros productos o beneficios distintos a los señalados en estas bases.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización alguna.

Todo gasto, cargo o costo adicional que no esté expresamente señalado en estas bases y que se genere con motivo de la aceptación, obtención o uso del premio será de exclusiva responsabilidad del ganador.

Quinto – Entrega del premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema computación aleatorio.

El sorteo se realizará el lunes 03 de Agosto 2026 en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera, hayan efectuado la compra con tarjeta hites en hites.com.

El resultado del sorteo se realizará una vez finalizado el evento, quienes resulten ganadores serán contactados vía telefónica (al número indicado en el contrato) para indicarles este hecho. En esta llamada, los ganadores deberán indicar la Tienda Hites de preferencia a la que irán a buscar el premio La entrega del premio se hará solo de manera presencial en la tienda indicada.

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no conteste su teléfono móvil, se procederá a sortear a otro cliente, repitiéndose el mismo procedimiento para su notificación. Esta mecánica se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta encontrar a los ganadores del mes.

Sexto – Responsabilidad.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante o terceros, tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión de la participación en el Concurso y/o del uso de los premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Cualquier impuesto que pueda afectar a los premios entregados en virtud de este evento, cualquiera sea su naturaleza, será de cargo exclusivo de los ganadores de éstos, así como cualquier gasto en el que deba incurrir el ganador para recibir y/o hacer efectivo su premio.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Los ganadores serán publicados en el sitio www.tarjetahites.cl por un periodo de tres días corridos desde el sorteo. Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases y sus eventuales modificaciones, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Noveno – Reserva de derechos.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Décimo - Legislación aplicable y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los tribunales de justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

Décimo Primero - Modificación a LAS BASES.

Inversiones y Tarjetas S.A. podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS BASES, siempre que no se altere la esencia del Concurso ni se disminuya el programa de Premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de LAS BASES y sus aclaraciones o

modificaciones. Las decisiones de Inversiones y Tarjetas S.A. sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en LAS BASES serán definitivas e irrecurribles. Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de poner término o modificar el Concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de Inversiones y Tarjetas S.A. que pudiera comprometer la integridad del Concurso, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación. El Concurso está sujeto a todas las leyes o normas locales.

Firmado por:


C69228B413A14DF...

Felipe Ruiz Araya

Divisional Servicios Financieros
Inversiones y Tarjetas S.A.